

## **ACTA 02/2001 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2001**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas del día veintidós de febrero del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO

No asiste, con excusa por intervención quirúrgica: D. RAFAEL REDONDO COLLADO.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde propone que en el acta de este Pleno conste la repulsa de la Corporación de Manises por el atentado terrorista producido en el día de hoy en San Sebastián, así como guardar un minuto de silencio. Los miembros de la Corporación, puestos en pie, guardaron un minuto de silencio en señal de duelo y reprobación del asesinato hoy perpetrado.

## **2.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de 28 de diciembre de 2000 y de 25 de enero de 2001, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba los borradores del acta 27/2000 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000 y el acta 01/2001 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

### **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

## **2.2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda para la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por inscripción para la realización de las pruebas selectivas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Manises.

Considerando la conveniencia de recoger en una Ordenanza General los importes a satisfacer por inscripción para la realización de pruebas selectivas sin necesidad de precisar dichos importes en cada convocatoria.

Considerando que los importes que se contemplan son similares a los que se exigen en Ayuntamientos de las mismas características que Manises.

Considerando lo dispuesto en los art. 15 y siguientes de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 8 de febrero de 2001, por doce votos a favor (PP y APM), cuatro abstenciones (PSOE) y un voto en contra (EU), **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por inscripción para la realización de las pruebas selectivas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Manises.

**Segundo.-** Exponer al público por plazo de 30 días, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicar dicho Edicto en el B.O.P. y en un diario de la provincia, para que los interesados puedan examinar y, en su caso, presentar las

reclamaciones que estimen oportunas sobre dicha Ordenanza, considerándose definitivamente aprobada si durante el mencionado plazo no se presentara ninguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU dice que las tasa son disuasorias y deben bajarse para permitir más participación y, por tanto, más calidad de aspirantes. Asimismo critica la creación y/o subida de tasas a pesar de lo dicho por el P.P. Considera que en el turno libre en lugar de las cantidades que figuran en la propuesta, sería más ajustado 3.000, 2.5000, 2.000 y 1.500 ptas. En cuanto a la promoción interna se podría poner 500 ptas., de manera simbólica, o nada.*

*El portavoz del grupo municipal de APM quiere dejar claro que una cosa es que se ponga una tasa para pagar el coste del servicio, lo que le parece correcto, pero en ningún caso aceptar como argumento, como se afirmó por un representante del equipo de gobierno en la Comisión Informativa, que si fueran más bajas se presentarían muchos aspirantes.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no están de acuerdo en la filosofía que sustenta la propuesta y que consiste en que se ponga una tasa para que el personal no se presente a la convocatoria. Teniendo en cuenta que todos tienen derecho a presentarse a las pruebas selectivas opina que las tasas no deben tener carácter disuasorio. Creen que sí debe haber una tasa y por tanto una Ordenanza, pero que en los grupos de Administrativo, Auxiliar Administrativo o Subalterno, el importe debe reducirse. Por los motivos expuestos se abstendrán.*

*El portavoz del grupo municipal del PP dice que desde siempre y en todas las Administraciones se cobran tasas para cubrir los costes de las pruebas y conviene tenerlo ya regularizado para siempre, en lugar de aprobarlas para cada ocasión, siendo su importe coincidente con el de los Municipios del entorno.*

### **2.3. ADICIÓN DE CLÁUSULAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL (EXPTES. 901).**

Visto el acuerdo de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, de adición de nuevas cláusulas al mencionado Convenio de gestión catastral (expedientes 901) con motivo de la publicación de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, y la aprobación de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General del Catastro.

Resultando que asimismo se ha incorporado un nuevo párrafo a las cláusulas sobre tramitación de expedientes de alteraciones catastrales, relativo a la obligación de este Ayuntamiento de remitir mensualmente a la Gerencia Territorial de Valencia listados informativos sobre los expedientes entrados, tramitados o pendientes.

Resultando que el Convenio al que ahora se añaden nuevas cláusulas fue firmado el día 4 de Febrero de 1994, entre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Llombart Bosch, Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y el a la sazón, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manises, D. Rafael Tos Viala, previa aprobación del mismo por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 1993.

Considerando que las nuevas cláusulas son las siguientes:

*“CLAUSULA OCTAVA. - CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.*

*El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2000 (B.O.E. núm. 54, de 3 de marzo).*

*Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones en aplicación de lo previsto en el convenio a las distintas Cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.*

*CLAUSULA NOVENA.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.*

*El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación.*

*El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.*

*El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.*

*En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:*

- a) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia Territorial, responsable del fichero.*

- b) *El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- c) *El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.*
- d) *El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- e) *La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio por la Dirección General del Catastro de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución a la Gerencia Territorial de todos los documentos o soportes informáticos en que pudieran constar algún dato de carácter personal.*
- f) *En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comuniqué o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

**PARRAFO AÑADIDO A LA CLAUSULA SEGUNDA.**

- g) *Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que se contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por el Ayuntamiento en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.*

*La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia Territorial en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en Anexo".*

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 8 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Aprobar la adición de las cláusulas que se reproducen más arriba al Convenio referido.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Valencia-Provincia.

#### **2.4. MODIFICACIÓN Nº 1/2001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda de modificación de la clasificación de determinados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises.

Atendido el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 14 de febrero de 2001, favorable a la modificación que se propone.

Considerando que conforme al artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a los órganos de la Corporación local la aprobación de plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, estando la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, una vez aprobada la plantilla y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo siguiente:

Código	Denominación	Grupo	C.Destino	Naturaleza	Provisión	Específico
BS4002	Técnico Sup. Desarrollo Local	A	26	Funcionario	OL-C-CO	3,1756
BS2002	Técnico Sup. de Serv. Sociales	A	26	Funcionario	OL-C-CO	3,1756

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU dice que votarán a favor por estar de acuerdo por los méritos de las empleadas municipales afectadas.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que hay que evitar la discriminación con otros empleados. Anuncia que votará a favor porque considera que las personas que ocupan los puestos merecen la retribución, pero que antes habría que cubrir esos puestos por concurso entre los psicólogos. Y habría que resolverlo antes para no caer en el clientelismo político. Procuremos que la promoción interna sea lo más generalizada posible.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que se trata de la clasificación de puestos de trabajo, no de los empleados que los ocupan. Si bien en la catalogación de los puestos de trabajo no se parte de cero, sino que se parte de una valoración de puestos lo más razonable posible mediante la cumplimentación de unas fichas. Esa primera catalogación es imposible desligarla de las personas que los ocupan en el momento de la valoración. Obviamente el 90 % de los puestos estaban ocupados y por eso se ven personas detrás de la catalogación.*

*El portavoz del grupo municipal del PP dice que es una cuestión de justicia con el trabajo que se realiza.*

## **2.5. MODIFICACIÓN DE INVERSIONES FINANCIADAS CON EL PRÉSTAMO CONTRATADO EN EL AÑO 2000 CON EL BBVA.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda de modificación de las inversiones que más adelante se detallan, financiadas con el préstamo contratado con el BBVA en el año 2000.

Resultando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de Abril de 2000, aprobó la contratación con el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria de una operación de préstamo por un importe de hasta 686.549.086 pesetas, para financiar inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2000.

Resultando que del conjunto de inversiones previstas a financiar con dicho préstamo existen las siguientes que no se van a ejecutar:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE (PTAS)</b>
43210-61100	URBANIZACION BARRIO OBRADORS	46.575.257
51110-61101	OBRAS DE URBANIZACION VARIAS	8.000.000
43210-62229	AUDITORIO	20.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>74.575.257</b>

Por otro lado, han surgido nuevas inversiones que necesitan financiación, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE (PTAS)</b>
43210-60108	TERMINACION PARQUE LOS FILTROS	8.885.414
43310-61120	PEATONALIZACION AVDA BLASCO IBAÑEZ	24.943.375
44520-62500	EQUIPAMIENTO MERCADOS	8.207.254
43240-68000	COSTES URBANIZACION PARCELAS MUNICIPALES	32.539.214
	<b>TOTAL</b>	<b>74.575.257</b>

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de febrero de 2001, por once votos a favor (PP) y siete votos en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la modificación de las inversiones previstas, financiadas con el préstamo suscrito con el BBVA en el año 2000, en los términos que se especifican, afectando el ingreso del préstamo a los nuevos créditos de inversiones, que, en su caso, se incorporarán al Presupuesto del ejercicio 2001, como remanente de crédito con financiación afectada.

**Segundo.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al BBVA.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU dice que su principal discrepancia está en la cuestión del auditorio. Esos millones que se dan de baja para construir el nuevo auditorio deberían destinarse para mejorar el actual auditorio que le hace mucha falta.*

*El portavoz del grupo municipal de APM, dirigiéndose al equipo de gobierno, dice que ustedes hicieron el Presupuesto 2000 confiando en un préstamo y unas subvenciones y luego las subvenciones no llegan para esos proyectos y tienen que andar modificando las inversiones. Las obras del C.P. García Planells deberían ser a costa de la Conselleria pues a ella le corresponde la rehabilitación. No hay inconveniente, si la Conselleria no tiene ahora recursos, que el Ayuntamiento adelante su importe, pero con el compromiso de que nos lo devuelvan.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que todos los grupos de la oposición nos venimos quejando de la falta de información sobre las cosas que se hacen. Ahora se nos*



*somete a nuestra consideración un aumento de 25.000.000 de pesetas para la Avda. Blasco Ibáñez, ¿al final cuánto va a costar la Avda. Blasco Ibáñez?. ¿Es esta la última modificación del importe que nos tenemos que gastar en la Avda. Blasco Ibáñez?. Todavía no sabemos por qué se tiene que aumentar el coste de la Avda. Blasco Ibáñez. Tampoco se nos ha informado sobre lo que ha pasado y lo que se piensa hacer en Obradors.*

*El portavoz del grupo municipal del PP dice que en este punto venimos, no a debatir si se van a hacer unos u otros proyectos, sino la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria con motivo de que las obras que se piensan llevar a cabo o se tienen que adjudicar, tengan la necesaria financiación.*

*En este punto se incorpora a la sesión el Concejal D. Carles López Reyes.*

## **2.6. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DEL 2000.**

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón municipal y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establecen que los Ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística, por medios informáticos o telemáticos, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus Padrones municipales para que éste, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley, realice las comprobaciones oportunas. En base a estas comprobaciones, el Instituto Nacional de Estadística ha obtenido el resumen numérico municipal del fichero padronal resultado de las variaciones producidas durante el año 1999.

Vistas las cifras de población del fichero padronal con referencia a 1 de enero de 2000 obtenido por el Instituto Nacional de Estadística como resultado de la coordinación de las variaciones padronales producidas durante el año 1999.

Considerando que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el R.D 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando que los Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobarán

la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Aprobar inicialmente la revisión del Padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 2000, de acuerdo con el siguiente resumen numérico:

### **I.- ALTAS DE RESIDENTES**

<b>NACIMIENTOS</b>	<b>CAMBIOS DE RESIDENCIA OMISIONES</b>	<b>TOTAL</b>
187	534	721

### **II.- BAJAS DE RESIDENTES**

<b>CAMBIOS DE RESIDENCIA</b>	<b>DEFUNCIONES</b>	<b>DUPLICADOS</b>	<b>INSCRIPCION INDEBIDA</b>	<b>TOTAL</b>
612	181	135	14	942

### **III.- POBLACIÓN A 1 ENERO 2000 ..... 25.896 HABITANTES**

**Segundo.-** Exponer la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a información pública por el plazo de quince días, entendiéndose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones .

**Tercero.-** Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

## **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**2.7. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 286/01 SOBRE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DEL AÑO 2001 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MANISES”.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

Ratificar la resolución de la Alcaldía n° 286/2001 de fecha 16 de febrero de 2001, sobre solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Valencia de la inclusión en el Programa

Operativo Local correspondiente al año 2001, de la actuación denominada *Gestión integral de residuos en el municipio de Manises*.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de APM dice que en el expediente no está el Proyecto. Después de reclamarlo hemos podido comprobar que lo examinado era muy pobre. Pide que conste en acta su petición de que cuando el Proyecto esté redactado se les facilite para su conocimiento.*

*El Sr. Alcalde dice que para pedir la inclusión en el P.O.L. 2001 basta con la remisión de una memoria o borrador del Proyecto. El Proyecto con todas las especificaciones se presenta más adelante cuando lo solicita la Diputación.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE pide que no sea sólo una actuación para el año 2001. Que la iniciativa tenga alguna continuidad en los años posteriores, lo que debería negociarse con la Diputación.*

## **2.8. SEGREGACIÓN DE VIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MANISES (SEGUNDO TRAMO), VP6116 QUART DE POBLET A PEDRALBA. (S.-209/-GV).**

Visto el oficio del Area de Carreteras de la Diputación de Valencia en el que solicita a este Ayuntamiento certificación sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y control de accesos en el Polígono Industrial de Manises (segundo tramo), VP-6116 Quart de Poblet a Pedralba (S-209).”

Resultando que se remitió a la Diputación de Valencia certificación sobre dicho extremo en fecha 23 de noviembre de 2000 con número de registro de salida 5.791.

Visto que en fecha 16 de enero de 2001 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento nuevo oficio con el número 01/000323 del Area de Carreteras de la Diputación de Valencia en el que solicita a este Ayuntamiento la cesión de los terrenos necesarios para acometer las obras de “Acondicionamiento y control de accesos en el Polígono Industrial de Manises (segundo tramo), VP-6116 Quart de Poblet a Pedralba (S-209/GV).”

Resultando que del plano elaborado respecto de una petición anterior sobre la disponibilidad de dichos terrenos en el que se indica el ámbito de actuación del Segundo

Tramo, se deduce que quedan afectadas las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del suelo urbano zona industrial de La Cova (también conocidas en su conjunto como Polígono Industrial de La Cova).

Resultando que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Paterna las parcelas correspondientes a los viales en dichas Unidades de Ejecución, por lo que para su cesión a la Diputación Provincial de Valencia deben segregarse previamente las porciones afectadas por dichas obras de las correspondientes fincas registrales.

Resultando que de acuerdo con los datos obrantes en los Proyectos de Reparcelación de las Unidades de Ejecución nº 16 y nº 19, al comparar lo que consta en el texto así como en los respectivos planos, respecto de lo que figura en los Documentos Administrativos de formalización de los correspondientes Proyectos de Reparcelación, han sido detectados errores técnicos de transcripción en los citados Documentos Administrativos que afectan a la descripción de las fincas destinadas a viales, cuya corrección se propone.

Resultando que el Arquitecto Técnico Municipal emite informe de fecha 26 de enero de 2001, cuya transcripción literal es la siguiente:

*“La Diputación Provincial de Valencia, según escrito presentado en este Ayuntamiento de Manises en fecha 16 de enero de 2001, con número de Registro de Entrada 01/000323, ha solicitado la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y control de accesos en el Polígono Industrial de Manises (segundo tramo) VP-6116 Quart de Poblet a Pedralba (S-209/GV)”.*

*Del plano elaborado respecto de una petición anterior sobre la disponibilidad de dichos terrenos en el que se indica el ámbito de actuación del Segundo Tramo se deduce que quedan afectadas las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 integrantes del suelo urbano zona industrial de La Cova (también conocidas en su conjunto como Polígono Industrial de La Cova).*

*En la actualidad se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Paterna las parcelas correspondientes a los viales en dichas Unidades de Ejecución, por lo que para su cesión a la Diputación Provincial de Valencia previamente deben segregarse las porciones afectadas por dichas obras de las correspondientes fincas registrales.*

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 16:**

*En esta Unidad de Ejecución, de acuerdo con los datos obrantes del Proyecto de Reparcelación, al comparar lo que consta en el texto así como en los planos respecto de lo que figura en el Documento Administrativo de formalización del correspondiente Proyecto de Reparcelación, ha sido detectado un error en el citado Documento Administrativo en la descripción de la finca destinada a viales, no sólo en cuanto a la descripción de las calles que integran dichos viales, sino también en cuanto a su superficie, por lo que se realiza una descripción según lo que consta inscrito en el Registro de la Propiedad, así como una descripción actual de la misma, ya corregido el error detectado.*

**TITULAR:** AYUNTAMIENTO DE MANISES.

**DESCRIPCION REGISTRAL:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, (antes Avenida de la Cova), calle de L'Horta, calle Maestrat, calle Camp del Túria, calle Camp de Morvedre y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de veinte mil ochocientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros cuadrados (20.834'08 m2).

**DESCRIPCION ACTUAL:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de la Plana Baixa, calle Alt Palancia, calle Els Serrans, calle Racó D'Ademuz y calle La Safor, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de catorce mil novecientos dieciocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (14.918'37 m2).

**TITULO:** En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 16 de este término municipal.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.644, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 42, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, integrados por cuatro porciones discontinuas entre sí de superficies 148'69 metros cuadrados, 751'19 metros cuadrados, 21'14 metros cuadrados y 1.455'16 metros cuadrados, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil trescientos setenta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.376'18 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de la Plana Baixa, calle Alt Palancia, calle Els Serrans, calle Racó D'Ademuz y calle La Safor, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de doce mil quinientos cuarenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados (12.542'19 m2).

**- UNIDAD DE EJECUCION Nº 17:**

**TITULAR:** AYUNTAMIENTO DE MANISES.

**DESCRIPCION REGISTRAL:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en calle en proyecto nº 1, Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Safor, calle de la Foya de Bunyol, calle en proyecto número 2 y calle en proyecto número 3, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de diecisiete mil ciento sesenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados (17.169'65 m2).

**TITULO:** En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 17 de este término municipal.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.686, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 84, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de seis mil cuatrocientos quince metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (6.415'98 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en calle en proyecto nº 1, Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Safor, calle de la Foya de Bunyol, calle Sueca y calle en proyecto número 3, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de diez mil setecientos cincuenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (10.753'67 m2).

**- UNIDAD DE EJECUCION Nº 18:**

**- PRIMERA FINCA:**

**TITULAR:** AYUNTAMIENTO DE MANISES.

**DESCRIPCION REGISTRAL:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de L'Horta, carrer Maestrat, calle Camp del Turia, calle Camp de Morvedre y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dieciséis mil quinientos noventa y ocho metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados (16.598'68 m2).

**TITULO:** En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 18 de este término municipal.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.746, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 148, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 18, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil cincuenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados (2.054'15 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18, situados en avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de L'Horta, carrer Maestrat, calle Camp del Turia, calle Camp de Morvedre y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de catorce mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.544'53 m2).

**- SEGUNDA FINCA:**

**TITULAR:** AYUNTAMIENTO DE MANISES.

**DESCRIPCION REGISTRAL:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18. Ocupa una superficie de mil quinientos veintidós metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (1.522'99 m<sup>2</sup>). Linda: Norte y Este, Avenida de La Cova; Sur, carrer Maestrat; y Oeste, parcela 1 de José Poveda García y otra.

**TITULO:** En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación Voluntaria en el Polígono Industrial de La Cova de este término municipal.

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.788, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 190, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de mil doscientos cuarenta metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.240'34 m<sup>2</sup>) en formación de la Avenida Más de L'Oli. Linda: Norte y Este, Avenida de Más de L'Oli; Sur, carrer Maestrat; y Oeste, resto de finca de la cual la presente se segrega.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (282'65 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Avenida Más de L'Oli; Sur, calle Maestrat; Este, finca segregada de la presente; y Oeste, parcela 1 de José Poveda García y otra.

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 19:**

En esta Unidad de Ejecución, de acuerdo con los datos obrantes del Proyecto de Reparcelación, al comparar lo que consta en el texto así como en los planos respecto de lo que figura en el Documento Administrativo de formalización del correspondiente Proyecto de Reparcelación, ha sido detectado un error en el citado Documento Administrativo en la descripción de la finca destinada a viales en cuanto a su superficie, por lo que se realiza una descripción según lo que consta inscrito en el Registro de la Propiedad, resultado de una segregación con motivo de la Reparcelación Voluntaria en el ámbito del Polígono Industrial de La Cova, así como una descripción actual de la misma, ya corregido el error detectado.

**TITULAR:** AYUNTAMIENTO DE MANISES.

**DESCRIPCION REGISTRAL:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 19, situados en Avenida Más de L'Oli,

*antes Avenida de la Cova, calle la Marina Baixa, calle La Plana Utiel Requena, calle Vall D'Ayora., calle la Plana Alta, calle Alt Millars, calle Canal de Navarrés, calle L'Alacantí, calle L'Alcoià, calle Vall de Albaida, calle Baix Vinalopó, calle Els Ports, calle Alt Turia, calle de la Ribera, calle en Proyecto, calle Maestrat y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de cincuenta y seis mil novecientos setenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados (56.971'38 m2).*

**DESCRIPCION ACTUAL:** *Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 19, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Marina Baixa, calle La Plana Utiel Requena, calle Vall D'Ayora., calle la Plana Alta, calle Alt Millars, calle Canal de Navarrés, calle L'Alacantí, calle L'Alcoià, calle Vall de Albaida, calle Baix Vinalopó, calle Els Ports, calle Alt Turia, calle de la Ribera, calle en Proyecto, calle Maestrat y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de setenta y uno mil seiscientos dieciocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (71.618'79 m2).*

**TITULO:** *En virtud de terrenos de cesión obligatoria al dominio público municipal del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 19 de este término municipal.*

**INSCRIPCION REGISTRAL:** *Finca registral número 22.422, al tomo 1.746, libro 229 de Manises, folio 1, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.*

*De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:*

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** *Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 19, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, integrados por tres porciones discontinuas entre sí de superficies 32'53 metros cuadrados, 253'44 metros cuadrados y 2.447'16 metros cuadrados, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil setecientos treinta y tres metros y trece decímetros cuadrados (2.733'13 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.*

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** *Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 19, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Marina Baixa, calle La Plana Utiel Requena, calle Vall D'Ayora., calle la Plana Alta, calle Alt Millars, calle Canal de Navarrés, calle L'Alacantí, calle L'Alcoià, calle Vall de Albaida, calle Baix Vinalopó, calle Els Ports, calle Alt Turia, calle de la Ribera, calle en Proyecto, calle Maestrat y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (68.885'66 m2).*

*Se adjunta como Anexo un plano a escala 1:2.500 de los ámbitos de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19, así como un plano a escala 1:2.500 de Superposición de los ámbitos de las Unidades de Ejecución nº 16, 17, 18 y 19 con el ámbito del Segundo Tramo de la VP-6116."*

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 17 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar la corrección de las descripciones inscritas en el Registro de la Propiedad de los viales correspondientes a las Unidades de Ejecución nº 16 y nº 19



integrantes del Polígono Industrial de La Cova, en los términos descritos en el Informe Técnico, las cuales quedarán descritas de la siguiente forma:

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 16:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.644, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 42, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

**DESCRIPCION ACTUALIZADA:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de la Plana Baixa, calle Alt Palancia, calle Els Serrans, calle Racó D'Ademuz y calle La Safor, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de catorce mil novecientos dieciocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (14.918'37 m2).

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 19:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.422, al tomo 1.746, libro 229 de Manises, folio 1, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

**DESCRIPCION ACTUALIZADA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 19, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Marina Baixa, calle La Plana Utiel Requena, calle Vall D'Ayora., calle la Plana Alta, calle Alt Millars, calle Canal de Navarrés, calle L'Alacantí, calle L'Alcoià, calle Vall de Albaida, calle Baix Vinalopó, calle Els Ports, calle Alt Turia, calle de la Ribera, calle en Proyecto, calle Maestrat y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de setenta y uno mil seiscientos dieciocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (71.618'79 m2).

**SEGUNDO.-** Aprobar la segregación de los viales necesarios, que a continuación se citan, para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y control de accesos en el Polígono Industrial de Manises (segundo tramo), VP-6116 Quart de Poblet a Pedralba (S-209/GV)”, incluidos en las Unidades de Ejecución n° 16, 17, 18 y 19:

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 16:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.644, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 42, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, integrados por cuatro porciones discontinuas entre sí de superficies 148'69 metros cuadrados, 751'19 metros cuadrados, 21'14 metros cuadrados y 1.455'16 metros cuadrados, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil

*trecientos setenta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.376'18 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.*

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** *Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 16, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de la Plana Baixa, calle Alt Palancia, calle Els Serrans, calle Racó D'Ademuz y calle La Safor, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de doce mil quinientos cuarenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados (12.542'19 m2).*

**- UNIDAD DE EJECUCION Nº 17:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** *Finca registral número 22.686, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 84, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.*

*De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:*

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** *Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de seis mil cuatrocientos quince metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (6.415'98 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.*

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** *Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 17, situados en calle en proyecto nº 1, Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Safor, calle de la Foya de Bunyol, calle Sueca y calle en proyecto número 3, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de diez mil setecientos cincuenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (10.753'67 m2).*

**- UNIDAD DE EJECUCION Nº 18:**

**- PRIMERA FINCA:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** *Finca registral número 22.746, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 148, inscripción 1ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.*

*De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:*

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** *Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución nº 18, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil cincuenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados (2.054'15 m2) en formación de la Avenida Más de L'Oli.*

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** *Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle de L'Horta, carrer Maestrat, calle Camp del Turia, calle Camp de Morvedre y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de catorce mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.544'53 m2).*

**- SEGUNDA FINCA:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.788, al tomo 1.761, libro 231 de Manises, folio 190, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de mil doscientos cuarenta metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.240'34 m<sup>2</sup>) en formación de la Avenida Más de L'Oli. Linda: Norte y Este, Avenida de Más de L'Oli; Sur, carrer Maestrat; y Oeste, resto de finca de la cual la presente se segrega.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución número 18. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (282'65 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Avenida Más de L'Oli; Sur, calle Maestrat; Este, finca segregada de la presente; y Oeste, parcela 1 de José Poveda García y otra.

**- UNIDAD DE EJECUCION N° 19:**

**INSCRIPCION REGISTRAL:** Finca registral número 22.422, al tomo 1.746, libro 229 de Manises, folio 1, inscripción 2ª, del Archivo del Registro de la Propiedad de Paterna.

De dicha finca registral se pretende segregar para que forme nueva finca independiente, la siguiente:

**DESCRIPCION FINCA A SEGREGAR:** Viales de uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 19, situados en la Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, integrados por tres porciones discontinuas entre sí de superficies 32'53 metros cuadrados, 253'44 metros cuadrados y 2.447'16 metros cuadrados, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de dos mil setecientos treinta y tres metros y trece decímetros cuadrados (2.733'13 m<sup>2</sup>) en formación de la Avenida Más de L'Oli.

**DESCRIPCION RESTO DE FINCA:** Viales de dominio y uso público municipal en término de Manises, incluidos en la Unidad de Ejecución n° 19, situados en Avenida Más de L'Oli, antes Avenida de la Cova, calle la Marina Baixa, calle La Plana Utiel Requena, calle Vall D'Ayora., calle la Plana Alta, calle Alt Millars, calle Canal de Navarrés, calle L'Alacantí, calle L'Alcoià, calle Vall de Albaida, calle Baix Vinalopó, calle Els Ports, calle Alt Turia, calle de la Ribera, calle en Proyecto, calle Maestrat y calle Penáguila, terrenos que en conjunto ocupan una superficie de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (68.885'66 m<sup>2</sup>).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, D. Enrique Crespo Calatrava, para adoptar cuantas resoluciones sean precisas y firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto dichas segregaciones e inscribirlas en el Registro de la Propiedad de Paterna.

**CUARTO.-** En su caso, redáctese por los Servicios Técnicos Municipales el documento administrativo correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **2.9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Vista la Orden de 19 de diciembre de 2000 (DOGV núm. 3905 de 27-12-00) de la Consellería de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, como continuidad de los objetivos definidos en el Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.

Correspondiendo al Municipio, en los términos previstos en el art. 6 e) de la Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la gestión de los programas que le pueda encomendar la Administración de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de garantizar la atención integral de la familia, atendiendo a cuantos problemas puedan incidir en su bienestar, previniéndolos o subsanándolos.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Crespo Calatrava para que en nombre y representación de la Corporación municipal solicite de la Dirección General de la Mujer las siguientes ayudas encaminadas a financiar los gastos corrientes de mantenimiento de los centros de atención a la primera infancia (0-3 años), para el ejercicio correspondiente al año 2001:

- Escuela Infantil El Molí .....25.139.154 ptas.
- “ “ Gesmil.....19.358.047 “
- “ “ La Pinadeta.....13.040.051 “
- “ “ La Tarara.....18.982.094 “

**SEGUNDO.-** Declarar el compromiso, en caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, de asumir expresamente las obligaciones que se determinan en el artículo 6º de la Orden de la convocatoria de las mismas.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Dirección General de la Mujer, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

## **2.10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA AGENCIA DE INICIATIVAS COMERCIALES (COMERCIO-AFIC).**

Vista la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2001, entre las que se contempla subvenciones para el mantenimiento de las Agencias para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC).

Resultando que el Ayuntamiento de Manises firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio en virtud del cual cuenta con la Unidad Administrativa AFIC, que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio desde Julio de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consellería de Industria y Comercio las siguientes ayudas para el mantenimiento de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC) de Manises:

1) **Mantenimiento de la estructura técnico operativa del AFIC:** Presupuesto de gastos: 5.318.332 ptas., con el siguiente desglose, 3.988.060 ptas., correspondientes al sueldo bruto del técnico adscrito a tal servicio, y 1.330.272 ptas., correspondientes a las cargas sociales a cargo del Ayuntamiento, subvención de hasta el 70% del coste efectivo de la misma.

2) **Campañas de animación y promoción comercial:** 8.000.000 ptas., subvención de hasta el 50% del coste.

3) **Actuaciones Agencia Fomento Iniciativas Comerciales:**

3.1) Acceso de información especializada y base de datos, 100.000 ptas.

3.2) Actualización de datos del comercio local, 100.000 ptas.

3.3) Viaje de conocimiento de experiencias comerciales que se están desarrollando en otros ámbitos territoriales, 125.000 ptas.

3.4) Realización de jornadas técnicas en Manises “Presentación etiqueta euro – Código de Buenas Prácticas”, 1.500.000 ptas.

3.5) Implantación marca AFIC, 200.000 ptas.

3.6) Actualización de programas telemáticos, 300.000 ptas.

3.7) Desplazamiento técnico y dietas, 75.000 ptas.

Subvención de hasta el 100% del coste efectivo de la misma.

4) **Equipamiento informático, para la mejora de la gestión y de la prestación de servicios e implantación del programa AFICOM**, 1.700.000 ptas.

Subvención de hasta el 100% del coste efectivo.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a los efectos procedentes.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM dice que están de acuerdo con la propuesta pero quisiéramos saber cual es el proyecto para el año 2001 y la memoria del año 2000. Pide que se le entregue dicha documentación.*

*El Sr. Alcalde contesta que la documentación de referencia se ha enviado a la Conselleria y puede estar a disposición de los Concejales.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que están a favor de obtener subvenciones pero quisiera que se aclarase si la subvención que se solicita es para actividades del año 2000 o para las que se van a hacer en el 2001.*

## **2.11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA FORMACIÓN Y FOMENTO DE NUEVAS TÉCNICAS COMERCIALES.**

Vista la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2001, entre las que se contempla subvenciones en materia de formación y fomento de nuevas técnicas comerciales.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio en virtud del cual cuenta con la Unidad Administrativa AFIC, que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio desde Julio de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consellería de Industria y Comercio una subvención por importe de 350.000 ptas., para el Programa de Asesoramiento Informático en el Punto de Venta de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC) de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a los efectos procedentes.

## **2.12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DEL SECTOR COMERCIAL DE MANISES.**

Vista la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2001, entre las que se contempla subvenciones para la realización de estudios de investigación sobre el sector comercial.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises firmó un Convenio de Colaboración para la Modernización y Desarrollo del Comercio local con la Consellería de Industria y Comercio en virtud del cual cuenta con la Unidad Administrativa AFIC, que desarrolla actividades de promoción, formación y asesoramiento al comercio desde Julio de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de febrero de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consellería de Industria y Comercio una subvención por importe de 1.400.000 ptas., para la realización de un estudio del sector comercial de Manises correlacionado con las actuaciones convenidas en el Plan de Acción Territorial del Comercio promovido por la Consellería de Industria y Comercio.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), a los efectos procedentes.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:*

### **2.13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO.**

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, a 8 de febrer de 2001

Sr. Alcalde President de l'Ajuntament de Manises.

A l'estat espanyol, el Ministeri de Ciència i Tecnologia, a través de la Direcció General de Telecomunicacions, han fixat un nivell d'emissió de freqüències segons els parametres de l'OMS, si bé la Unió Europea, ja al juliol de 1999, va emetre una sèrie de recomanacions per als països membres en el sentit que promulgaren “mides legislatives de control i regulació de les instal·lacions de telefonia mòbil”.

Açò unit que el Centre d'Investigació de l'hospital La Fe indica en un estudi recent que “la densitat de la potència d'emissió tant dels mòbils com de les seues estacions repetidores poden abastar valors energètics no sols capaços d'incrementar la temperatura d'estructures nervioses sinó d'alterar la funció de la glàndula pineal i la secreció de la seua hormona, la malatonina“, si sobrepassen els 0,01 microvatios/cm<sup>2</sup>.

A més a més segons publica el periòdic “Levante” el passat dia 4-2-02 i com a conclusió d'un treball realitzat pel doctor Claudio Gomez-Parreta, investigador de la Fe, “no se debería vivir a menos de 300 metros de un repetidor de telefonia móvil”.

Al Ple del passat 29 de Juny del 2000 es va aprovar “ Suspende de manera cautelar, el otorgamiento de licencias de instalación de telecomunicaciones y de publicidad en el ámbito del dominio público viario, hasta que se redacten las normas que regulan las condiciones técnicas y jurídicas para la ocupación de dominio público viario y como máximo durante un año.

A.P.M., presenta per al Ple del 22 de Febrer de 2001, la següent proposta d'acord:

1) La redacció, segons ho acordà el Ple del 29-6-00 de manera urgent de les normes que regulen les condicions tècniques i jurídiques per a l'ocupació de domini públic viari. És necessari que açò es faça abans de que s'acabe l'any, per poder poder després prorrogar per 1 any si es considerara precís.

2) Realització d'un cens d'antenes de telefonia instal·lades al terme municipal de Manises i que els equips tècnics municipals comproven si totes elles tenen la corresponent licència”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i nou vots a favor (PSOE, APM i EU).

En este punt s'incorpora a la sessió el Regidor Sr. Juan Carlos Herrero Martínez.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM explica que faltan tres meses para que se cumpla el año de suspensión del otorgamiento de licencias aprobado por el Pleno. Dice que este tema es muy delicado y el Ayuntamiento debería estar*



*ya trabajando en él y ahora sólo estamos esperando que el Ayuntamiento de Valencia elabore algo, pero a nosotros se nos acaba el tiempo en el mes de junio y a lo peor no podemos esperar a que Valencia nos lo resuelva.*

*El portavoz del grupo municipal de EU dice que están de acuerdo con la propuesta de APM. Añade que en fecha 7 de febrero solicitó a la Concejala delegada de Urbanismo la relación de las licencias que se han otorgado para la instalación de antenas para móviles y también solicitó que se cree un censo de las existentes en Manises.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que en la última Comisión de Urbanismo el grupo socialista ya se interesó por este tema y que la propuesta de APM coincide con lo que ellos pidieron en la Comisión, por lo que están a favor. Añade que estamos en un mundo que avanza tan rápidamente en su tecnología que tenemos que adoptar medidas de prevención porque puede afectarnos a la salud. Mientras los científicos se ponen de acuerdo, adoptemos las medidas preventivas más rigurosas hasta que lleguen a ese acuerdo.*

*La Concejala delegada de Urbanismo dice que la preocupación compartida por todos los grupos dió lugar a un acuerdo del Pleno que llevó a la actual suspensión del otorgamiento de licencias, con anterioridad a la adoptada en otros Municipios que lo están acordando ahora. Estamos en contacto con el Ayuntamiento de Valencia, que tiene más medios que nosotros, y esperamos que lleguen a una conclusión. Por consiguiente, es redundante pedir que se haga algo que ya se acordó que se hiciera. Finalizó destacando la preocupación que comparten todos los grupos por no saber a que atenernos y por ese motivo se adoptó, por unanimidad, la suspensión de licencias.*

#### **2.14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO ASESOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN “LA GACETA DE MANISES” Y “RADIO MUNICIPAL DE MANISES”.**

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la siguiente proposición, que transcrita literalmente dice:

“El Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. al Pleno del Ayuntamiento de Manises del día 22 de febrero de 2001, somete a su consideración la siguiente propuesta relativa a:

1) La constitución de un consejo asesor de la publicación municipal “Gaceta de Manises” y la “Radio Municipal de Manises” integrada por una representación proporcional

de los grupos políticos que componen la Corporación Local, una representación de los trabajadores de los medios, una representación de asociaciones vecinales y culturales a semejanza de lo previsto, por ejemplo, en el artículo 9 de la Ley 7/1984 de 4 de julio, de creación de Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión, y

2) La regulación de reserva de un espacio fijo en ambos medios de comunicación social a todos y cada uno de los grupos políticos que componen el Ayuntamiento, así como a los grupos sociales y culturales más significativos de Manises, por ejemplo, los citados.

#### MOTIVOS:

La Constitución en su artículo 20-3, dice: “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”.

Por ello, dándose las circunstancias literales contempladas en el referido precepto constitucional en cuanto se refiere a los dos medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento, sin que se haya constituido hasta la fecha el mencionado consejo asesor ni regulada la reserva del mencionado espacio en los mismos, es por lo que proponemos al Pleno:

A) La constitución, a la mayor brevedad posible, de un consejo asesor de los medios de comunicación social dependientes del Ayuntamiento: “La Gaceta de Manises” y “Radio Municipal de Manises”, con objeto de dar cumplimiento a la exigencia contemplada en el artículo 20-3, de la Constitución española, ya citado, PARA QUE EL RESPETO AL PLURALISMO DE LA SOCIEDAD Y DE LAS DIVERSAS LENGUAS DE ESPAÑA SEA UNA REALIDAD, en los términos indicados en el apartado 1) anterior.

B) La regulación de un espacio fijo en ambos medios citados a los grupos políticos, sociales y culturales en los términos señalados en el apartado 2) anterior”

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE, APM y EU).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU expone que la Radio Municipal depende de la Fundación de Cultura y la Gaceta de Manises depende directamente del Ayuntamiento. En la radio hay un debate mensual en el que participamos todos los grupos municipales y no existe nada similar en la Gaceta. Para cumplir con el principio constitucional de acceso a los medios de comunicación social y para favorecer la pluralidad y la participación, se debería constituir ese Consejo Asesor tal como existe en R.T.V.V. Además, se nos debería permitir a los grupos municipales intervenir en todos los números de la Gaceta. En resumen, pide que se dé participación a los grupos de la oposición, que se facilite un espacio a todos los grupos políticos municipales y opina que también se debería editar un Boletín que informara de lo que se acuerda en los Plenos y en las Comisiones Informativas. Añade que hace extensivos los comentarios anteriores a la nueva Gaceta Cultural. En cuanto al Consejo Asesor dice que éste no dirige sino que asesora. Los que deben dirigir son los profesionales, los periodistas, y serán objeto de las críticas que se ganen pero nadie quiere controlarles o al menos EU no quiere.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que nunca ha creído o no se ha demostrado, que los consejos asesores aumentan la calidad de los medios de comunicación. Un ejemplo es el caso de RTVV. En Manises hasta ahora había una independencia de funcionamiento. Nosotros pedimos que los medios de comunicación sino tienen calidad, al menos que sí tengan un funcionamiento democrático. Si la radio, por ejemplo, va a tener un contenido político, nosotros pedimos que ese medio tenga un funcionamiento democrático en el que participemos todos los grupos. Añade que los partidos políticos están legitimados para orientar a los medios públicos porque representan a los ciudadanos. Aquí nadie habla de los profesionales, de los que también se podría hablar porque cobran del dinero público, pero los profesionales no representan a los ciudadanos y por tanto, cuestiones como, por ejemplo, decidir sobre el uso de la lengua valenciana o castellana, no les corresponden a ellos.*

*La Concejala delegada de Participación Ciudadana dice que coincide con el portavoz del PSOE en que el Consejo Asesor no añade calidad. No se puede, cuando se habla de un medio, ignorar a los profesionales que los desarrollan y ejecutan. La decisión política fue contratarles porque eran profesionales y dejarles trabajar. Lo que se está proponiendo es ponerles unos controladores, lo que significa no confiar en el trabajo de los profesionales. Añade que la representación política está en este Pleno. Lo que los grupos políticos hacen es dar su propia opinión mediante sus juicios de valor. El Pleno da las orientaciones y a partir de ahí hay que dejar trabajar a los profesionales.*

*El portavoz del grupo municipal de APM acusa al equipo de gobierno de monopolizar todos los medios de comunicación en cuanto han ocupado el gobierno y les invita a rectificar. Se dirige a la Concejala delegada de Participación Ciudadana para decirle que los consejos asesores se crean para garantizar la pluralidad, no para censurar que es lo que veo que tú entiendes que es lo que hace un consejo asesor. Si tú crees que hay intenciones de censura será porque en el fondo eso es lo que queráis hacer, cuando lo queráis en su momento. La Concejala delegada le contestó que la intención de censura ha sido planteada únicamente por el portavoz de APM y eso corresponde a la filosofía de su intervención.*

## **2.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU PARA LA SUSTITUCIÓN DEL MENSAJE GRABADO DE LA CENTRALITA TELEFÓNICA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE TENGA UNA VERSIÓN EN VALENCIANO.**

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“El Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. al Pleno del Ayuntamiento de Manises del día 22 de febrero de 2001, somete a su consideración la siguiente propuesta relativa a la sustitución de la grabación en inglés existente en los teléfonos municipales por el valenciano o bien incluir el valenciano en cualquier caso con prioridad al inglés, si se decide mantener esta lengua por la aspiración turística de nuestro municipio.

**MOTIVOS:**

La Constitución, en su artículo 3, dice: “... 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”.

Por su lado el Estatuto de Autonomía del País Valenciano o Comunidad Valenciana, en su artículo 7, después de afirmar en su apartado Uno que los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano, en el número Cuatro, se expresa: “Se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano”.

La Ley 4/1983 de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, en su artículo 2, apartado b) dice que son objetivos específicos de la presente Ley: “Proteger su recuperación y garantizar su uso normal y oficial”, y seguidamente en su artículo 5, dice: “La Administración adoptará cuantas medidas sean precisas .....para garantizar el uso normal, la promoción y el conocimiento del valenciano”. A continuación en el artículo 7, Uno, se expresa: “El valenciano, como lengua propia de la Comunidad Valenciana, lo es también ... de su Administración Pública de la Administración Local...”.

Por todo lo cual considera este grupo político que en aras de dicha recuperación y utilización del valenciano en la Administración Local, en la que nos hallamos, es evidente que si sólo se utilizan dos lenguas en las grabaciones telefónicas municipales, una de ellas, imperativamente debe ser el valenciano, que no puede ser desplazado por el inglés aunque se quiera justificar con base en la aspiración turística de nuestro municipio. Si esta aspiración turística debe proyectarse en dicha grabación en inglés, estimamos que entonces deberá estudiarse su integración en tercer lugar, es decir, después del valenciano y del castellano.

La medida debe tomarse seguidamente, sin más dilación, pues es una cuestión ya tratada anteriormente aunque no de forma central y no debe mantenerse ni un día más esta situación perjudicial y discriminatoria para el valenciano.

Por todo lo cual,

**PROPONEMOS** que se acuerde por el Pleno la sustitución en los teléfonos municipales de la grabación en inglés por la versión en valenciano, o subsidiariamente, se lleve a cabo la grabación en las tres versiones, pero situando siempre en tercer lugar el inglés.

Manises, 13 de febrero de 2001”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE, APM y EU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.-*** El Sr. Alcalde interviene para decir que ningún Ayuntamiento tiene un sistema tan caro de mantenimiento y tan complicado como el de este Ayuntamiento de la empresa BOSCH. Añade que la postura del equipo de gobierno es que el valenciano debe ser la primera lengua que se escuche al oír la grabación, pero considera que

*este asunto no merece una Moción al Pleno. Se ha intentado y vamos a seguir presionando para conseguir que se cambie la grabación.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que le parece totalmente innecesario que la grabación dé el mensaje también en inglés.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que seguro que hay un técnico capaz de grabar un mensaje en el contestador del Ayuntamiento de Manises en valenciano.*

*El Concejal portavoz del grupo municipal del PP dice que pidió al técnico municipal que se ocupara de que la empresa BOSCH cambiara el mensaje grabado y aún no ha sido posible pues tienen que hacerlo los técnicos de BOSCH. Concluye que lo ha intentado y que volverá a insistir y critica que la centralita, adquirida por el anterior equipo de gobierno, no sea de Telefónica o de una compañía que pueda resolver los problemas con facilidad. Lo volverá a intentar pero el módulo de los mensajes viene de Alemania y no es fácil. Dice que procurará que el valenciano figure en primer lugar y, para apoyar la Moción, pide que se mantenga la referencia “Comunidad Autónoma Valenciana” y se elimine la expresión “Estatuto de Autonomía del País Valenciano”.*

*El portavoz del grupo municipal de EU no es partidario de modificar el texto propuesto y pide que conste en acta cuál es el motivo del PP para no votar la Moción: La expresión Estatuto de Autonomía del País Valenciano.*

## **2.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE DECLARACIÓN DE PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA ZONA BOScosa DEL CAMPO DE GOLF.**

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises

Al passat Ple de Novembre de 2000, el grup municipal d'A.P.M., va presentar la proposta d'acord que es relaciona i que demana que l'Ajuntament sol·licite a la Generalitat la declaració de Paratge Natural Municipal a la zona boscosa del Camp de Golf de Manises.

JESÚS BORRÀS I CARLES LÓPEZ, regidors del grup municipal d'A.P.M. a l'Ajuntament de Manises, actuant en el seu nom i representació presenten al PLE de 30 de novembre de 2000 la següent PROPOSTA D'ACORD i,

#### EXPOSEN

Al Ple de 29 de juny de 2000, A.P.M. va presentar una proposta d'acord en la que es demanava la creació d'un catàlec de Paratges Naturals a Manises. Amb gran sorpresa per la nostra part, fou desestimada pel govern municipal del (PP) deixant molt clar una vegada més la seua falta de sensibilitat.

Repetidament ha sigut denunciat pels representants del grup municipal d' A.P.M., la situació actual en que es troba el camp de golf de Manises un dels últims reductes verds del àrea metropolitana. Aquesta gran massa boscosa compta amb més de 7.000 arbres i acull més de 140 espècies distintes d' animals i vegetals, a més a més , un estudi elaborat per la Societat Valenciana d'Ornitologia (SVO) significava que un haja (arbre) de 25 metres, produeix 7.000 litres de oxigene al dia , necessari per contrarestar la gran contaminació atmosfèrica que pateix Manises.

A.P.M., considera que aquest és el moment de fer les gestions oportunes davant Conselleria per a demanar la declaració de Paratge Natural Municipal. Aquesta sol.licitud està en consonància amb la llei LLEI 11/94, de 27 de desembre, de la Generalitat Valenciana, de Espais Naturals Protegits de la Comunitat Valenciana (95/0015) que diu : - 3. Constitueixen espais naturals protegits a l'efecte d'aquesta Llei, les àrees o fites geogràfiques que continguem elements o sistemes naturals de particular valor, interès o singularitat, tant deguts a l'acció i l'evolució de la natura, com derivats de l'activitat humana, que es consideren mereixedors d'una protecció especial -

Article nové. Paratges naturals municipals.

Constituiran paratges naturals municipals les zones compreses dins d'un o diversos termes municipals que presenten especials valors naturals d'interès local que requeresquen ser protegides, conservades i millorades, i siguen declarades com a tals a instàncies de les entitats locals.

1. Únicament s'admetran en aquests paratges els usos i les activitats compatibles amb les finalitats que en van motivar la declaració, i se n'exclou la utilització urbanística dels terrenys.
2. El Govern valencià regularà les relacions de cooperació, mútua assistència i coordinació entre l'administració de la Generalitat i els municipis que compten amb paratges naturals municipals per a la millor gestió medioambiental d'aquests, pels ajuntaments corresponents.

Aquesta sol.licitud està en consonància també amb la Directiva 92/43/CEE del Consell, de 21 de maig de 1992, referida a la conservació dels hàbitats naturals i de la fauna i flora silvestres.

Per tot açò, A.P.M. presenta per al proper Ple de 30 de novembre de 2000 la següent proposta d'acord :

- a.- Que l'equip de govern faça les gestions oportunes davant la Generalitat per a demanar la declaració de Paratge Natural municipal a la zona boscosa del Camp de Golf de Manises.

NOTA: Aquesta proposta va ser presentanda al Ple del 28-9-00, i no es va tractar per falta de temps.

Al moment de la votació, la regidora d'Urbanisme va dir que no anaven a recolçar-la doncs la sol·licitud ja està plantejada, i que per tant abans de presentar-la ho tindriem que haver parlat amb ella.

A.P.M., va retirar la proposta condicionada a que s'ens entregara còpia de la documentació enviada per l'Ajuntament davant la corresponent Conselleria.

Repetides vegades hem demanat al departament d'Urbanisme i de la mateixa regidora en persona, la documentació compromesa al Ple i fins ara la resposta es la mateixa: no ho trobem i si de cas hem començat a arregar documentació, però s'ens reconeix per part de la regidora, que la sol·licitud no està presentada.

A.P.M., considera l'actuació de la seua regidora com lamentable i en referència a allò que va aprobar-se al Ple de Novembre, pel fet de no estar presentada cap sol·licitud en la Conselleria, anem a presentar al ple del 22-2-01, la mateixa proposta d'acord que retirarem del ple del 30-11-00.

Per tant A.P.M. presenta la Ple del 22 de febrer de 2001, la següent proposta d'acord:

Que es facen les gestions oportunes davant la Generalitat, per demanar la declaració de Paratge Natural Municipal a la zona boscosa del Camp de Golf'.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i nou vots a favor (PSOE, APM i EU).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *La Concejala delegada de Urbanismo dice que al buscar el expediente, tras el Pleno celebrado en su día, se ha comprobado que figuran diversos informes y estudios, pero no el acuerdo formal. Añade que el expediente ya ha aparecido, el trámite en el que estamos es el de preparación del acuerdo de solicitud. Dice que no podía haber dicho que se había pedido pues no había sido acordado por el Pleno que es el único que podría hacerlo. Dice que sus palabras no fueron bien interpretadas y que en el debate dijo que se estaba preparando la documentación.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que en su día la Concejala delegada le pegó a él la bronca por proponer algo sin preguntarle a ella previamente en qué situación estaba el expediente. En aquella ocasión dijo, como consta en acta, que se había pedido la declaración de Paraje Natural.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que en este caso se ha pillado fuera de juego al equipo de gobierno. Si hay alguna iniciativa de un grupo de la oposición en la que está de acuerdo el equipo de gobierno lo normal sería apoyarla y no rechazarla porque no la presentan ellos. A todos nos quedó patente que dijo lo que consta y por eso se retiró la propuesta.*

## **2.17. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE ENERO Y PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de enero y primera quincena de febrero de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

- El portavoz del grupo municipal de APM pregunta en relación con las resoluciones siguientes:

Resolución 90/01, sobre devolución de la garantía definitiva referida al contrato de asistencia para la “Redacción del Proyecto técnico de habilitación del edificio de la calle Valencia”. Pide que se le facilite el Proyecto de reforma del edificio de la calle Valencia.

Resolución 93/01, sobre iniciación expediente sancionador al tenedor de un perro de raza Pitbull. Pregunta si el Ayuntamiento tiene censados a los perros de estas características. La Concejala delegada de Servicios Sociales y Salud Pública contesta que se está exigiendo a los propietarios que se censan y ya hay muchos censados, y además se exige la licencia que deben tener.

Resolución 197/01, sobre solicitud a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la cesión, constitución de derecho de superficie o cualquier otra figura jurídica, necesaria para que este Ayuntamiento disponga de la parcela sita en la Avda. País Valencià nº 1 esquina con calle Valencia, para la ubicación, entre otros, de la Sede de la Banda Municipal. Dice que la Banda no es Municipal y es un error que se repite en la resolución.

Resolución 198/01, sobre solicitud a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la cesión gratuita de las parcelas nº 1, 11 y 30 sitas en el Polígono 20-2 de este municipio. Pregunta si estas parcelas son las que ocupa actualmente el Campo de tiro. La Concejala delegada de Urbanismo contesta afirmativamente.

## **2.18. MOCIONES DE URGENCIA.**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluidos los siguientes asuntos en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión de los siguientes puntos:*

### **2.18.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE PISCINA CUBIERTA.**

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:



“JESÚS LEÓN HIDALGO Concejal-Portavoz del grupo municipal de ESQUERRA UNIDA DE MANISES presenta la siguiente MOCIÓN para su discusión en el próximo pleno ordinario.

MOTIVOS:

En mayo de 2000 nuestro grupo municipal presentó sendas mociones tanto en la comisión correspondiente como en el pleno ordinario del mismo mes, en referencia a la adecuación de la piscina municipal, para que con una estructura móvil se procediese a la cubrición de la misma. Dando de esta manera servicio de piscina a Manises tanto en verano como en invierno.

En la discusión en el pleno sobre nuestra propuesta, desde el equipo de gobierno se nos dijo que no pensaban hacer esta inversión ya que el programa de inversiones estaba cerrado y su proyecto era construir una piscina cubierta nueva, lo que podría empezarse el año siguiente. Pues bien ya estamos en el año siguiente y el equipo de gobierno no ha desarrollado ningún proyecto en este sentido, ni el suyo ni el nuestro y vemos como Manises sigue sin tener un servicio público de piscina en invierno.

Por lo que proponemos:

Que se haga una modificación presupuestaria para dotar de presupuesto un estudio serio sobre la piscina cubierta y en la que se barajen todas las posibilidades, tanto cubrir la actual como hacer una nueva. Y que comiencen cuanto antes las obras para dotar si es posible el próximo invierno a nuestra ciudad con este servicio tan necesario.  
En Manises a 16 de febrero de 2001”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE, APM y EU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.-*** El portavoz del grupo municipal del PP dice que en la legislatura el gobierno del PP iniciara y hará la piscina cubierta tal y como consta en su programa electoral con el que ganaron las elecciones, aunque es muy probable que no se inicie la obra en el 2001, pero el mandato durará hasta el 2003. Por tanto la propuesta no ha lugar porque ya existe una partida presupuestaria para encargar el estudio previo y proyecto para hacer esa obra.

*El portavoz del grupo municipal de EU dice que modifica su iniciativa, retira lo de la modificación de créditos y lo que ahora pide es que se haga la obra.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que la iniciativa es buena y la apoyará, pero añade que lo que procede es el debate del Plan General para ver el pueblo que queremos, dónde deben ir las infraestructuras, y priorizar las inversiones.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que el equipo del partido popular, como tiene por costumbre, cuando una iniciativa se le ocurre a un grupo de la oposición se niega a votarla aunque estén de acuerdo con la propuesta. Considera que esa actitud no es correcta. Si está de acuerdo con la propuesta y piensa hacer lo que se propone, parece una locura no apoyarla.*

*El portavoz del grupo municipal del PP contesta que no procede aprobar la Moción primera porque no procede la modificación presupuestaria y aunque se modifique y se proponga en segundo lugar que se haga la obra, considera que en este momento hay inversiones más prioritarias y necesarias, como tener las calles y parques en condiciones, la Escuela Gesmil, etc. La responsabilidad del equipo de gobierno es estructurar y planificar el trabajo y la obra de la piscina municipal cubierta no es prioritaria y no procede decidir que se haga ya.*

## **2.18.2. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA COORDINACION DE ACTUACIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMERCIO.**

Visto el proyecto de Convenio de colaboración entre la Conselleria de Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Manises para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.

Resultando que la Red AFIC (Agencias para el Fomento de Iniciativas Comerciales) tiene entre sus principales objetivos acercar la actuación administrativa a los ciudadanos para poder estar en disposición de ofrecer una respuesta eficaz y eficiente a los temas relacionados con el sector, así como facilitar el desarrollo de planes de actuación conjuntos que impulsen aquellas iniciativas que signifiquen para la ciudad oportunidades de negocio y que redunden en la mejora de la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

Resultando que dicho Convenio plantea la participación municipal en temas tan importantes como el Plan de Acción Territorial del Comercio, la implantación y utilización de entornos telemáticos que faciliten los procesos de comunicación, así como la gestión integrada de los procesos administrativos relativos a la actividad comercial.

Considerando que el Municipio es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover, en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la Moción de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2001, por doce votos a favor (PP y EU), seis votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (APM), **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Manises para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio, cuyo texto figura en el documento anexo.

**Segundo.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, suscriba el correspondiente documento administrativo.

**Tercero.-** Comuníquese a la Conselleria de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención y AFIC, a los efectos procedentes.

“ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA COORDINACION DE ACTUACIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMERCIO.**

En...

**REUNIDOS**

De una parte el Hble. Sr. D. Fernando V. Castelló Boronat, Conseller de Industria y Comercio, en virtud del Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 14 de noviembre de 2000 y de otra D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2001.

**EXPONEN**

Que la Generalitat Valenciana ostenta la competencia exclusiva en materia de comercio interior, según lo establece el art. 34.1.5, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Que la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, determina el ámbito de lo que constituye la

actuación pública sobre la actividad comercial y determina los instrumentos de fomento así como las Instituciones que han de promover la reforma de las estructuras comerciales.

Que el Gobierno Valenciano, mediante Acuerdo de fecha 8 de abril de 1997 tuvo conocimiento, a instancia de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, del documento "Plan de acción territorial del Comercio (Mapa Comercial)"(PATECO).

Que el citado PATECO es un instrumento para conocer en detalle la situación y posibilidades objetivas de la actividad comercial y que constituye un referente para orientar el diseño de actuaciones estratégicas supramunicipales en la ordenación comercial del territorio valenciano.

Que las distintas Corporaciones Locales tienen que desempeñar un papel relevante en la toma de decisiones que afectan a la planificación comercial de su territorio, actuaciones tendentes a lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda.

Que teniendo la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises objetivos coincidentes en esta materia, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma del presente documento que se regirá por las siguientes

## **CLAUSULAS**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es coordinar las actuaciones y los servicios que se presten desde el Ayuntamiento de Manises con el fin de lograr la adecuación de la oferta comercial local a las exigencias del mercado, así como dotar a la Corporación Local de los medios técnicos necesarios a tal efecto.

**Segundo.-** Las actuaciones y los servicios que de forma específica deberán ser desarrolladas por las instituciones firmantes, comprenderán los siguientes aspectos:

- a) Acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios, coordinando las relaciones entre los comerciantes y las Administraciones Autonómica y Local.
- b) Conseguir una ordenación comercial eficiente y competitiva dentro del territorio municipal.
- c) Potenciar los centros comerciales tradicionales en los que se basa la articulación del territorio de la localidad, favoreciendo su consolidación como función de centralidad urbana.
- d) Facilitar el acceso a la información especializada a los operadores del sector de la distribución comercial, mediante la utilización de herramientas telemáticas específicas a tal efecto.
- e) Participar en los estudios sobre la situación del comercio local, que deben identificar los factores sociales, económicos y urbanísticos que condicionan su dinámica.

- f) Realizar propuestas de actuación sobre las estrategias e inversiones a desarrollar, tanto en las actuaciones territoriales de inspiración comercial, así como en las que afecten a los equipamientos colectivos.
- g) Ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamicen el comercio de la ciudad.
- h) Cualesquiera otras actuaciones y/o proyectos que coadyuven a la efectiva racionalización y modernización de la estructura comercial, así como la creación o captación de oportunidades de negocio dentro del Municipio, que redunden en la mejora de la calidad de vida y en el fomento del atractivo de la ciudad.

**Tercero.-** Como consecuencia del principio inspirador de colaboración en que se basa este Convenio, y a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia de las actuaciones previstas,

**A)** Corresponderá al Ayuntamiento de Manises:

- 1) El mantenimiento de una Unidad Administrativa, que bajo la denominación genérica de Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, desarrolle las actividades y preste los servicios a que hace referencia la cláusula anterior, dotándola de los medios técnicos y presupuestarios necesarios para su óptimo funcionamiento
- 2) La adscripción a dicha Agencia de un técnico con un perfil profesional específico que le permita desarrollar las funciones encomendadas con eficacia y eficiencia.
- 3) La participación, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, en los Programas de Actuación Comercial Local que se desarrollen como consecuencia de la aplicación del PATECO, haciendo uso de aquellas herramientas SIG (sistemas de información geográfica) específicamente diseñadas al efecto, como es el caso del AFICOM.
- 4) La colaboración, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, en la actualización de la información sobre aspectos comerciales, urbanísticos y socioeconómicos en general.
- 5) La tramitación y actualización, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, del Registro General de Comerciantes y de Comercio, así como su traslado a la Dirección General de Comercio y Consumo.
- 6) El establecimiento de los mecanismos necesarios para colaborar con la Dirección General de Comercio y Consumo en cuestiones de Urbanismo comercial.

- 7) El desarrollo, a través de esta Agencia, de Planes de Formación en materia comercial en colaboración con aquellas Entidades que desarrollen actividades de esta índole.
- B)** Corresponde a la Conselleria de Industria y Comercio:
- 1) Colaborar en el funcionamiento de dicha Agencia vía convocatorias anuales de ayudas.
  - 2) Proporcionar a la Agencia las herramientas necesarias para el idóneo desarrollo de sus funciones.
  - 3) Proporcionar un entorno telemático que posibilite la inmediatez en los procesos de comunicación y facilite la gestión integrada de los procesos administrativos relativos a la actividad comercial.
  - 4) Coordinar y apoyar técnicamente las actuaciones a que diera lugar esta colaboración.
  - 5) Participar en la selección y en el diseño del perfil profesional del personal técnico encargado de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales.
  - 6) El diseño y aplicación de un programa de formación, información y asesoramiento de los técnicos, ya sea de forma individualizada o genérica, mediante la organización con carácter periódico de cursos, seminarios o viajes de prospección.
  - 7) Proponer la realización de actuaciones concretas en función de las necesidades específicas de cada momento.

**Cuarto.-** Para la optimización de los resultados a que dé lugar dicha colaboración en las materias a que se refiere el presente Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte los técnicos que designe la Dirección General de Comercio y Consumo, así como el técnico de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales del Ayuntamiento de Manises. Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, anualmente con el fin de analizar, evaluar y, en su caso, proponer las modificaciones oportunas a los programas de actuación vigentes.

**Quinto.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes con una antelación de al menos tres meses.

**Sexto.-** El presente Convenio sustituye a cualquier otro que se hubiera suscrito con anterioridad con esa Corporación, en las materias que son objeto del mismo.

Y para que así conste firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra".

EL CONSELLER DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Fernando V. Castelló Boronat.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES: Enrique Crespo Calatrava”.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU dice que por supuesto que dirán que sí a recibir subvenciones y a favorecer el comercio, pero considera que el documento contiene muchas palabras que no dicen nada y se pregunta si luego estas oficinas serán una carga para el Ayuntamiento.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que se van a abstener pues los convenios vienen y no se sabe cuál es su consecuencia. No hemos podido estudiar sus consecuencias y tampoco conocemos ni la memoria del año pasado ni el proyecto de este año. Tampoco estamos en el Consejo Asesor de Comercio lo que nos impide tener un conocimiento completo de las consecuencias de lo que se está haciendo.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que le da la sensación de que puede ser un convenio que entrampe al Ayuntamiento. La vaguedad de los términos de la carta del Director General y la indeterminación del Convenio, que no obliga más que al Ayuntamiento, le preocupa. El artículo tercero dice que corresponderá al Ayuntamiento el mantenimiento de la Oficina. El Ayuntamiento se hará cargo con su presupuesto de la oficina y se dice que la Conselleria subvencionará anualmente de una forma que no queda determinada. El Convenio, en la actual redacción, no es favorable para el Ayuntamiento. El Convenio supondrá un coste para el Ayuntamiento que queda hipotecado sin que el compromiso de la Conselleria quede claro. Dice que a este Convenio le faltan las cláusulas principales, y las obligaciones más concretas recaen sobre el Ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde explica los objetivos del Convenio, destaca el trabajo desarrollado por la AFIC de Manises y reitera que de los posibles tipos de convenios que se pueden suscribir en materia de comercio este es el mejor.*

## **2.19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **2.19.1. Preguntas verbales del grupo municipal de EU.**

1ª . El portavoz del grupo municipal de EU pregunta por la causa del cierre de la calle Pintor Domingo con una valla. El Concejal Sr. Tamarit Vivó contesta que en reiteradas ocasiones lo ha pedido una vecina de esa calle, por los continuos enfrentamientos que se producen en ese rincón, y la medida ha favorecido la convivencia vecinal.

2ª . El portavoz del grupo municipal de EU dice que en el barrio del Carmen hay un callejón, entre Talleres Olivar y el restaurante chino situado en la esquina de la calle Valencia

en direcció a Quart de Poblet, que està en muy mal estado y ruega que se asfalte. La Concejala delegada de Urbanismo contesta que la solució debe venir de la mano del PAI I.

3ª. El portavoz del grupo municipal de EU dice que en la calle San Edesio hemos observado que se está haciendo algo para evitar que los coches ocupen la acera. Pregunta si se tienen previstas medidas para seguir resolviendo este problema. El Sr. Tamarit Vivó contesta que no se pueden hacer milagros, la Policía está denunciando y los vecinos ya lo están notando, pero hay que buscar una solució al aparcamiento.

4ª. El portavoz del grupo municipal de EU pregunta por la solució a la qué se llegó en la reunió que se tuvo con la Asociación de Vecinos del Barrio de San Francisco, en relación con la futura urbanizació de la zona situada frente al Salt del Moro. La Concejala delegada de Urbanismo contesta que fueron varios los temas tratados y se acordó volver a reunirse otra vez para tratar este punto.

### **2.19.2. Preguntas del grupo municipal de APM**

Antes de formular sus preguntas el portavoz del grupo municipal de APM pide que se convoque una reunió de portavoces para que se resuelva la cuestió del orden de intervenció en el punto de Ruegos y preguntas y la distinció, en su caso, entre las escritas y las orales.

1ª. El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

El passat dijous 15-2-02 es va presentar a tota la població de Manises, els nous camions que va a recollir el fem que es genera al terme municipal. Previament per part de l'equip de govern s'havia fet una campanya informativa casa a casa mitjançant un escrit i un triptic.

Previament, es va obrir l'oficina d'informació (carrer de Riba-roja) i es van col·locar els nous contenidors d'arreglada de fem.

L'ús del valencià, tant en la retolació de l'oficina com en les “pegatines informatives” col·locades als contenidors, sols s'ha limitat a posar “Manises mes neta”.

Açò ve a demostrar que l'ús del valencià a Manises per part de vostés es limita a folklore i res més. F.C.C. no haguera posat cap inconvenient a retolar en valencià o al menys en les dues llengües.

A més a més al lema “Manises mes neta” s'ha fet amb un greu error ortogràfic, doncs la paraula mes com adverbi o adjectiu va acentuada ( en castellà más), per a distingirla de mes com cadascuna de les dotze parts en que es dividix l'any. Es a dir, si no es rectifica, el lema vol dir “Manises enero o febrero limpia”.

A.P.M. presenta per al Ple del 22-2-01 la següents preguntes:

- 1) Per què no ha exigit l'Ajuntament de F.C.C. la retolació en valencià de l'oficina de medi ambient, situada al carrer de Riba-roja?.



- 2) No pensa Sr. Alcalde que es deuria de canviar les “pegatines informatives”, per corregir la falta d’ortografia abans assenyalada i a més a més fer-ho en valencià o al menys en les dues llengües? ”.

La Concejala delegada de Urbanismo contesta que han pedido a la empresa un rótulo de cerámica que estará escrito en valenciano y en cuanto al lema, que corrija el error cometido por ellos, pues se les dió el texto con el acento bien escrito.

2 . El portaveu del grup municipal d’APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

El passat dijous 15-2-02 es va presentar a tota la població de Manises, els nous camions que va a recollir el fem que es genera al terme municipal. Previament per part de l’equip de govern s’havia fet una campanya informativa casa a casa mitjançant un escrit i un triptic.

A l’acte de presentació, el membres d’aquest grup municipal i sembla que també ocorreix el mateix a la resta dels grups de l’oposició, no s’ens va invitar, fet aquest que es va reproduint cada vegada que hi ha un acte “oficial”.

Alguna vegada vosté i també el portaveu del P.P. han tingut que demanar disculpes públicament, comproment-se a que açó no tornarà a occurir.

És lamentable senyor Alcalde que ni vosté, ni la regidora d’urbanisme hagen pensat en invitar a uns regidors que hem de recordar-li que tots som Ajuntament, encara que estem a l’oposició. No entenem com en tant de montatge propagandístic com vostés fan, quan hi ha presentacions d’aquests tipus, ni el departament de protocol, ni l’àrea d’urbanisme, ni el gabinet de premsa, són capaços de pensar que no sols el P.P. té representació a l’Ajuntament.

Davant de fets com aquestos que es reproduïxen constantment, A:P.M. presenta per al Ple del 22-02-01 les següents preguntes:

- 1) Com valora el Sr. Alcalde el funcionament de l’area de protocol respecte a les notificacions als grups de l’oposició dels diversos actes que podem anomenar “oficials”?
- 2) Quines mesures pensa prendre per evitar que en un futur, fet com aquestos no tornen a produï r-se? ”.

La Concejala delegada de Urbanismo contesta que la presentación era para la prensa, para que diera la máxima difusión del nuevo servicio a los ciudadanos. Era una rueda de prensa y no se invitó a nadie porque no era una presentación. El Sr. Alcalde añade que él también estaba confundido pues creía que había una presentación, cuando en realidad lo

previsto era una información a la prensa. El portavoz del grupo municipal de APM responde que no le ha contestado a la cuestión.

3ª . El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

Al passat Ple del 28-9-00, es va aprovar una proposta d'A.P.M. en la que l'Ajuntament de Manises es comprometia a conversar amb l'Ajuntament de Paterna i la Conselleria d'Obres Públiques per valorar l'ubicació prevista per la nova depuradora de Paterna.

A.P.M., va preguntar a la passada Comissió d'Urbanisme (16-10-00) i també al passat Ple del 26-10-00, quines gestions s'havien fet fins eixe dia. Es va contestar que s'anaven a fer, però fins ara no s'ens ha informat de res.

Ja al Ple del 30-9-00, A.P.M. va comentar que era un tema que exigia rapidesa d'actuació i que no es podien perdre dies. Ara podem comentar que ja s'estan realitzant les expropiacions i que al nou pla director d'infraestructures que ja s'ha fet públic, presenta com grans obres l'estació Pinedo II i la depuradora de Paterna.

Al Ple del 30-11-00 i també al del 28-12-00 i 25-01-00, tornarem a preguntar sobre les gestions que s'havien fet, sense obtindre una resposta concreta sobre la realitat de les gestions fetes i el seu resultat.

A.P.M., presenta per al proper Ple del 22-02-01 la següent pregunta:

- 1) Quines són les gestions fetes fins ara amb l'Ajuntament de Paterna i amb la Conselleria d'Obres Públiques referides a l'ubicació de la depuradora de Paterna?.
- 2) Quins són els resultats que s'han obtés? ”.

La Concejala delegada de Urbanismo contesta que no hay más información y está pendiente de tener una reunión con el Director General D. Pedro Marco.

4ª . El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del mes de Juliol de 2000, el grup municipal d'A.P.M., va presentar una proposta relativa a l'intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Riba-roja, Paterna i Manises.

D'una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l'equip de govern de presentar al.legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s'havien presentat les al.legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00.

Des d'aquella data no sabem res de que ha fet l'Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d'informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 22-02-01 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al·legacions per part de l'Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, ¿quines gestions s'han fet per part de l'equip de govern davant els organismes implicats?.

2) Quins són els resultats que s'han oberts de les seues gestions?.

3) Qué pensa fer l'equip de govern en un futur?".

La Concejala delegada de Urbanismo dice que a fecha de hoy no hay ninguna novedad sobre este asunto.

5ª . El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 16 de febrer de 2001.

Sr.Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d'Agost vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l'Aeroport de Manises, estem tots pendants de que farà definitivament el Ministeri de Foment.

Des de l'Ajuntament de Manises, es va aprovar una sèrie d'al·legacions de les que no sabem res de les respostes que s'hagen rebut per part d'Ajuntament.

Així mateix, el passat ple del 28-12-00, va a aprovar una proposta d'A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normativa a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d'aeroports.

A.P.M. presenta per aquest ple la següent pregunta:

1) Es sap ja quina es la resposta del Ministeri de Foment davant les al·legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?".

La Concejala delegada de Urbanismo dice que a fecha de hoy no hay ninguna novedad sobre este asunto.

### **2.19.3. Ruego verbal del grupo municipal del PSOE**

1ª . El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que mañana es 23 F y en algunas instituciones se tiene previsto hacer una condena del golpe de Estado que se dió y se quiere aprovechar para condenar las actitudes que por la fuerza también pretenden modificar el orden constitucional. Propone que el Ayuntamiento de alguna manera se sume a estas condenas.

Los señores y señoras Concejales deciden que se reúnan los portavoces de los grupos políticos municipales para redactar un documento que quede unido a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico.

Quedando extendida la presente en veintidós hojas de la clase 8<sup>a</sup> ., serie OF, números al \_\_\_\_\_, ambas inclusive, todas ellas rubricadas por el Sr. Alcalde y selladas con el de la Corporación.